



DATO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Coparticipación de la provincia de Santa Fe a municipios y comunas

Fecha: agosto de 2025



 ces@bcsf.com.ar

 www.bcsf.com.ar/ces

 www.bcsf.com.ar

 [/BCSFOficial](https://www.facebook.com/BCSFOficial)

 [@bcsfoficial](https://www.instagram.com/bcsfoficial)

 [@BCSF_Oficial](https://twitter.com/BCSF_Oficial)

 [Bolsa de Comercio de Santa Fe](https://www.linkedin.com/company/Bolsa de Comercio de Santa Fe)

DATO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA

Composición de la coparticipación a municipios y comunas

La transferencia de recursos tributarios a municipios y comunas en la provincia de Santa Fe responde a un régimen normativo que articula disposiciones propias con los compromisos asumidos por la provincia al adherir a la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos¹. Si bien la Constitución provincial no establece expresamente esta obligación, su cumplimiento deriva de la legislación que incorpora los acuerdos establecidos en el marco del régimen federal.

La legislación santafesina establece que del total recibido por coparticipación federal, un 8,0% se destina a los municipios de primera y segunda categoría, un 2,76% a las comunas y otro 2,672% a los municipios de primera categoría. Dentro de esa porción asignada a los municipios, el reparto se realiza en función de tres criterios: un 40,0% según la población, un 30,0% en función de los recursos propios recaudados por cada municipio y un 30,0% en partes iguales. En el caso de las comunas, se compone en un 80,0% según la población y el restante 20,0% en partes iguales. Rosario y Santa Fe reciben su parte con los mismos criterios aplicados a los municipios en general. En conjunto, los gobiernos locales deben recibir el 13,44% del total de los fondos federales transferidos a la provincia.

Finalmente, la normativa también contempla la coparticipación del 20,0% de los ingresos por juegos de azar y actividades hípicas. De este porcentaje, el 40,0% se asigna a Rosario, el 20,0% a Santa Fe, el 20,0% a los municipios según población y el 20,0% restante a las comunas bajo el mismo criterio. En el caso de los hipódromos y carreras, se aplica un criterio según venta de boletos por jurisdicción.

Además de los recursos nacionales, la provincia coparticipa parte de sus tributos propios. En el caso del impuesto sobre los ingresos brutos, se distribuye el 13,44% de lo recaudado según el mismo esquema que el de fondos federales. Para el impuesto inmobiliario, se transfiere 60,0% a municipios y comunas², con una fórmula que asigna el 80% de ese monto según la emisión fiscal correspondiente a cada jurisdicción y el 20% restante en proporción a su población. También se coparticipa el 95,0% de lo recaudado por patente automotor³: un 63,0% va directo a la jurisdicción de radicación del vehículo, el 30,0% es redistribuido por la provincia, otro 1,0% a todos los municipios y el 1,0% restante a las comunas. Además, el 100,0% de los montos recuperados por ejercicio vencido se transfiere a la jurisdicción que inicie su cobro. En cambio, el impuesto de sellos no se transfiere a gobiernos locales.

Estado de la coparticipación a municipios y comunas

En el [Gráfico 1](#) se presentan los montos coparticipados a municipios y comunas de la provincia de Santa Fe totales y per cápita acumulados al mes de marzo de cada año entre 2022 y 2025, desagregados según la categoría de cada jurisdicción. De acuerdo con la clasificación, Rosario y Santa Fe integran el grupo de municipios de primera categoría, mientras que el resto de los municipios se encuadran como de segunda

¹ La provincia adhirió formalmente a la Ley N.º 23.548 mediante la Ley Provincial N.º 10.197.

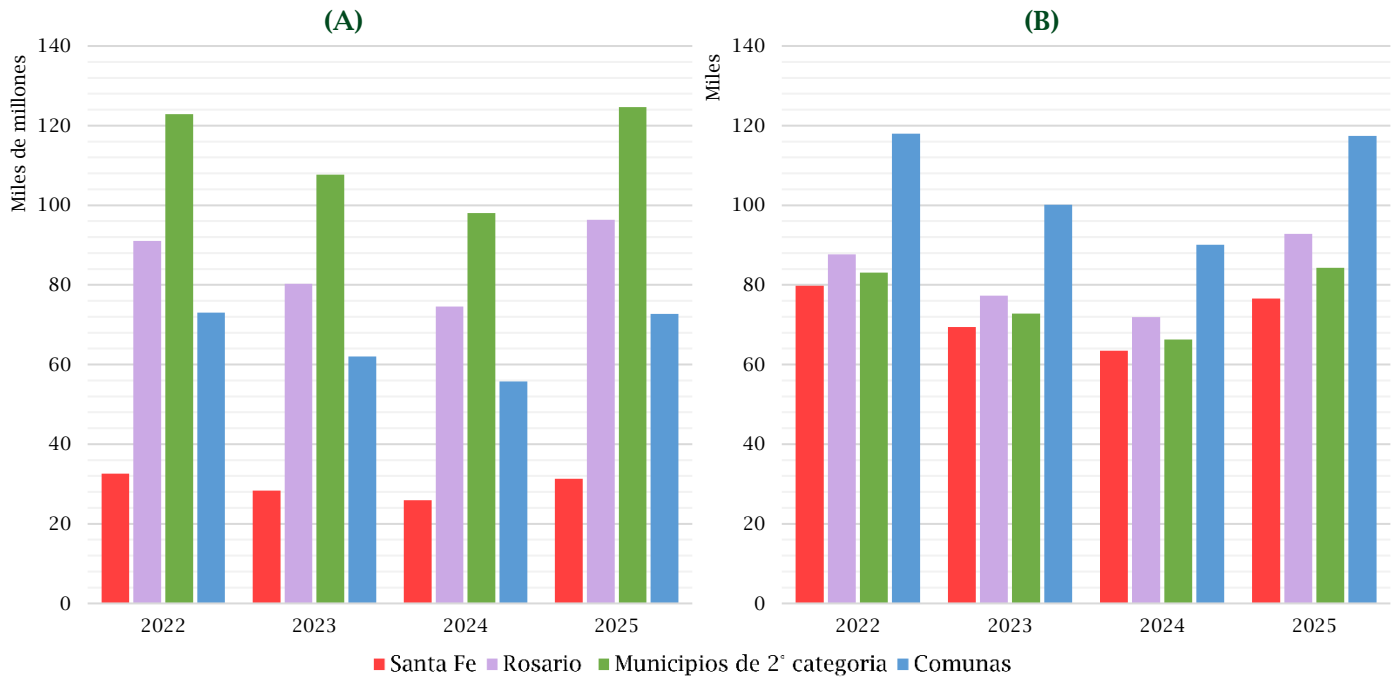
² La Constitución provincial establece un piso del 50,0%. El porcentaje allí mencionado surge del artículo 83 de la Ley provincial N.º 14.386 (Ley Impositiva Anual para el ejercicio 2025).

³ Según el artículo 328 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe para 2025.

categoría. Además, aquellas localidades que no alcanzan el umbral poblacional exigido para adquirir estatus municipal conforman el conjunto de comunas.

Gráfico 1: Montos coparticipados a municipios y comunas según categoría. (A) Total en miles de millones de pesos constantes de 2025.03 y (B) per cápita en miles de pesos constantes de 2025.03.

Valores acumulados anuales al mes de marzo de cada año.



Fuente: CES - BCSF en base a Ministerio de Economía de la provincia de Santa Fe

En total, la provincia cuenta con 60 municipios y 305 comunas. La clasificación por categoría tiene implicancias directas en la distribución de los recursos, ya que los coeficientes de coparticipación difieren entre municipios de primera y segunda categoría y las comunas, no solo en cuanto a los montos recibidos sino también en los criterios de reparto utilizados.

En el [Gráfico 1A](#) se observa que el conjunto de los municipios de segunda categoría concentra el 38,5% del monto coparticipado. En segundo lugar, Rosario concentra, en promedio, el 29,1%. La ciudad de Santa Fe representa el 10,0% y las comunas, en su conjunto, el 22,4%. Esta distribución implica que, en promedio, cada comuna percibe, en promedio, menos del 0,1% del monto total transferido por el gobierno provincial a los gobiernos locales.

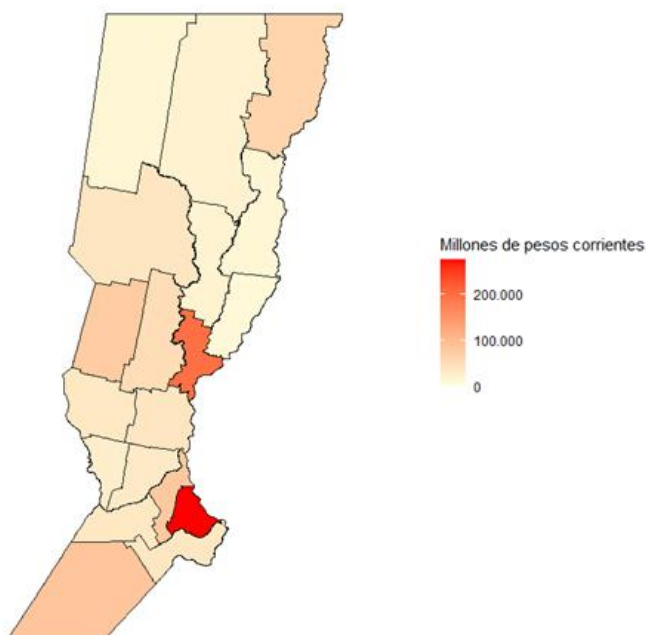
Por otro lado, el [Gráfico 1B](#) muestra los montos coparticipados per cápita según el mismo esquema de desagregación. En este caso, las comunas aparecen como las más beneficiadas en términos relativos, recibiendo en promedio un 36,2% más por habitante que los municipios de primera y segunda categoría. En el extremo opuesto se encuentra la capital provincial, que registra el menor monto per cápita, un 12,3% menos por habitante que Rosario, la otra ciudad de su misma categoría.

Este resultado se explica, en parte, porque, si bien las comunas en su conjunto perciben en términos per cápita menos que las demás categorías en concepto de coparticipación federal y de ingresos brutos; en los impuestos inmobiliarios y a las patentes —que se distribuyen según el lugar de recaudación— obtienen entre 2 a 3 veces más recursos. En otras palabras, los esquemas de distribución basados en criterios generales

tienden a desfavorecerlas, mientras que aquellos atados a la localización de la recaudación las benefician de manera significativa.

El [Gráfico 2](#) permite visualizar la distribución geográfica de los ingresos por coparticipación en la provincia de Santa Fe durante el año 2024, expresados en millones de pesos corrientes. La intensidad del color en el mapa refleja el volumen de transferencias recibidas por cada departamento, permitiendo identificar con claridad las diferencias territoriales en el reparto de los fondos.

Gráfico 2: Mapa de calor de los ingresos por coparticipación de los departamentos de la provincia de Santa Fe en 2024.



Fuente: CES - BCSF en base a Ministerio de Economía de la provincia de Santa Fe

Los departamentos de Rosario y La Capital concentran conjuntamente el 51,7 % del total coparticipado, con montos entre los \$107.233 y los \$275.121 millones. Esta concentración se explica por su alta densidad poblacional, su peso económico relativo y sus capitales -municipios de primer categoría-, lo que se traduce en asignaciones significativamente superiores al promedio provincial. Esta situación se refleja en las tonalidades más intensas del mapa.

En un nivel intermedio se ubican los departamentos de Castellanos, General López, San Lorenzo, General Obligado y Las Colonias, cuyos ingresos por coparticipación se encuentran en el rango de los \$27.241 millones a los \$45.829 millones. Estos agrupan ciudades de tamaño medio, con estructuras productivas diversificadas y mayor dinamismo económico, lo que explica su posición dentro del esquema distributivo.

El resto de los departamentos presenta niveles más bajos de recursos, con transferencias que van desde los \$4.748 millones hasta los \$20.214 millones anuales. En su mayoría, se trata de zonas de menor densidad poblacional.

Esta segmentación explica las asimetrías territoriales en la asignación de recursos, condicionadas tanto por factores demográficos como institucionales.